

Nov 15/20



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
DECANATO

24 ENE. 2020

**RECIBIDO**

Hora: 10:00 a.m. Firma: [Firma]

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 116-2019-CF-FIME**

Bellavista, 18 julio de 2019.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio 416-2019-VRA/UNAC recibido el 18.07.2019 enviado por el Vicerrector de la Universidad Nacional del Callao Dr. José Leonor Ruiz Nizama en el que informa de la reunión realizada del día 10 de julio del año en curso a las 3:00 pm sobre programa de Movilidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo normado en el Art.° 12, numeral (20) del Estatuto UNAC, se rige por el principio del respeto a los convenios, pactos y acuerdos colectivos que rijan las actividades de la comunidad universitaria;

Que, según lo normado en los Art.° 116 numeral (14) y Art.° 141 numeral (4) del Estatuto UNAC, establecen que el Consejo Universitario puede celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que a efecto de proponer la celebración de convenios e intercambios académicos inter facultativos, así como con otras universidades nacionales y extranjeras, y organismos gubernamentales y no gubernamentales, se hace necesario que la Facultad cuente con una Comisión de Convenios e Intercambio Académico;

Que, según Convenio Especifico de movilidad entre la universidad Politécnica de Madrid, España representado por su Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, Dr. José Miguel Apienza Riera y la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía representada por su Decano Dr. José Hugo Tezén Campos;

Que, según Visto, el Oficio 416-2019-VRA/UNAC recibido el 18.07.2019 enviado por el Vicerrector de la Universidad Nacional del Callao Dr. José Leonor Ruiz Nizama en el que informa de la reunión realizada del día 10 de julio del año en curso a las 3:00 pm sobre programa de Movilidad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su *Sesión Ordinaria* del día jueves 18.07.19, Acuerda enviar el documento a las Direcciones de Escuelas para elaborar el cuadro de Convalidación de las asignaturas y garantizar la ejecución de los Programas de Movilidad Estudiantil según Resolución N° 130-2019-CU del 9 de abril de 2019 "Reglamento de Movilidad Estudiantil";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

- 1°. **ENVIAR**, el documento a las Direcciones de Escuelas para Elaborar el Cuadro de Convalidación de las asignaturas y garantizar la ejecución de los Programas de Movilidad Estudiantil según Resolución N° 130-2019-CU del 9 de Abril de 2019 "Reglamento De Movilidad Estudiantil" Que en su articulado Dice:
  - 11.2.a Las Escuelas Profesionales de la UNAC definen las asignaturas de Tronco común cuya denominación, creditaje y contenido sean Iguales o similares que sean convalidables de manera que garanticen la Movilidad de los estudiantes indicada.
  - 13.a Coordinar y aprobar la denominación de las Asignaturas de Tronco Común, Indicando la Igualdad en denominación, creditaje y contenido de las indicadas asignaturas.

- 2°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

**DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS**  
DECANO